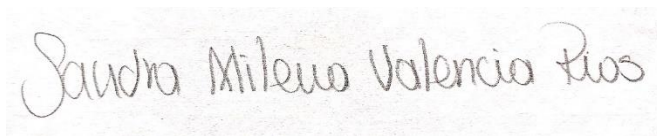


2023-306

CONSTANCIA SECRETARIAL- Manizales, enero 22 de 2024. La dejo en el sentido que el apoderado de la demandante presentó escrito solicitando el embargo de los ingresos del demandado, afirmando que desde el 11 de agosto de 2023, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho.

Igualmente solicito la compulsa de copias a la Fiscalía por fraude a resolución judicial.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

Auto de Sustanciación No. 140

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**, promovido por la menor **LPC**, representada legalmente por **ANGÉLICA MARÍA CASTAÑO MONTOYA**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **EDISON PATIÑO ÁLVAREZ**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante el incumplimiento por parte del demandado, se ordena el embargo del 25% del salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales devengadas y cualquier ingreso que reciba al servicio de la Jurisdicción especial para la paz JEP, porcentaje

que deberá ser consignado por el pagador en la cuenta de depósitos judiciales que el despacho tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, número 170012033007, código 6.

Frente a la petición de compulsar copias con destino a la Fiscalía General de la Nación, para que se investigue el posible fraude a resolución judicial, se indica al profesional del derecho que puede acudir directamente a la entidad, con las pruebas que tenga en su poder sobre el incumplimiento, e iniciar las acciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9fdc23f5cb54ffa53a0dde54289ede7ff84ced103ce5e2ef027e4dd5c8721f5**

Documento generado en 25/01/2024 01:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>